Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe

Fiscalía Regional N° 3

Informe de Gestión de Período Años 2019-2020

Índice.

1. **Presentación.**
2. **Recursos humanos.**
3. **Indicadores estadísticos.**
4. **Fortalecimiento Institucional.**
5. **Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica.**
6. **Capacitación.**
7. **Consejo Asesor Regional.**
8. **Organismo de Investigación.**
9. **Eficacia en la Gestión.**
10. **Conclusión.**
11. **Anexo.**

Indicadores estadísticos de tramites de Carpetas Judiciales y de Delitos.

A. Estadística de Carpetas Judiciales según estado de trámite.

B. Estadística de delito

El presente informe refleja los aspectos básicos de la gestión del año 2019 y 2020. No puede dejarse de destacar que es el último Informe de Gestión con motivo de cumplimiento de los seis años de mandato como Fiscal Regional.

1.

Presentación.

El período a informar, cuestión a la que ya hiciera mención el señor Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini en su Informe de Gestión del mismo período, indudablemente que se caracterizó por el hecho excepcionalísimo, extraordinario e imprevisible como lo es el de la pandemia a partir del virus Covid-19.

La Fiscalía General dio respuesta desde lo institucional a dicha situación, y por parte de la Fiscalía Regional 3 se adecuaron los recursos y funciones para afectar, en la menor medida posible, el normal funcionamiento ministerial.

Aún, ante la incertidumbre que provocó desde el inicio el virus Covid-19, ya sea a través del trabajo desde el hogar como oficina o de modo presencial, todos los recursos humanos en sus distintos niveles, fueron orientados al cumplimiento de la misión del Ministerio Público, tanto en relación a las investigaciones, como también atención y protección de víctima de delitos, entre otros ejemplos.

Al solo modo de ejemplo, y para presentar una parte del panorama presentado durante los meses del período referido, debe decirse que el setenta por ciento (70 %) de los funcionarios fiscales fueron casos positivos de dicho virus, con lo que se puede demostrar el modo en que se resintió la gestión del Ministerio Público, pero así mismo, el destacable grado de compromiso por parte de los funcionarios.

Asimismo, hubo determinados casos de funcionarias o funcionarios, que pudiendo gozar de licencia por motivos de salud en general, por maternidad,

por licencia de afecciones graves de salud de parientes directos, etc., los mismos, dejaron de lado parte de sus licencias para volver a sus funciones.

El suscripto, aun perteneciendo a grupos de riesgo por razones de su edad, solicitó a la Fiscalía General dejar sin efecto la licencia pertinente para poder abocarse a las tareas propias de la función.

Se podrían escribir cientos de páginas sobre el rol que tuvo el Ministerio Público de la Acusación desde el comienzo de la aparición del Covid-19, pero aun así, no se podría relatar la realidad del inmenso trabajo que prestó a la comunidad y a todas las autoridades pertinentes de la región. Pero al menos basta con saber que él mismo supo realizar una tarea de forma abnegada y riesgosa, sin descanso, sin miramiento alguno, en parte en perjuicio de la propia salud, y otras veces, en actividades que potenciaban la posibilidad de contagio de Covid-19.

Todo esto, y mucho más, habla claramente del compromiso del Ministerio Público de la Acusación con las víctimas de delitos, con las investigaciones en cursos, con la ciudadanía en general.

La Fiscalía Regional 3 siempre orientó recursos al desarrollo de proyectos tecnológicos, en trabajos interdisciplinarios, no pensando en lo impensable, una pandemia, pero si en como optimizar recursos, como lograr que las víctima de delitos tengan un más económico y efectivo acceso a la justicia. De ahí, que la presencia sorpresiva del Covid-19, nos creó fuertes limitaciones en nuestros recursos, más allá de los existentes previo al mismo, pero se siguió trabajando con una visión propositiva ante tales obstáculos.

Vaya mi reconocimiento en este informe para aquellos integrantes del Ministerio Público de la Acusación que honraron su función.

En otros aspecto de la gestión, debe mencionarse que el objetivo de la Fiscalía Regional, estuvo orientado durante su mandato, a crear un liderazgo basado en las siguientes condiciones: 1. Control y eficacia. 2.

Interdisciplinariedad. 3. Optimización de recursos. 4. Desarrollo de Proyectos tecnológicos. 5. Respaldo institucional hacia los funcionarios y empleados. 6. Ética funcional. 7. Reconocimiento del MPA en el medio social que se desempeña y ante las autoridades de la región.

Como se expresara, siempre existió como impronta, entre otras, el desarrollo de proyectos tecnológicos, todos destinados al facilitamiento de la gestión en la labor de este ministerio, tendientes al logro de objetivos globales y sistémicos. Cualquiera de los proyectos desarrollados, fueron y son, tendientes al aprovechamiento de los avances tecnológicos, de la inteligencia artificial, todos aplicados a una mayor eficiencia en la concreción de los objetivos del MPA.

Finalmente, debo hacer referencia al atentado que sufriera la sede del Ministerio Público de la Acusación, sede de la Unidad Fiscal Venado Tuerto y de la Fiscalía Regional. Autores desconocido, en la madrugada del día 20 de junio del año 2020, arrojaron una bomba incendiaria contra la puerta de vidrio de ingreso del edificio. Asimismo dejaron fijado en la pared del mismo ingreso, un cartel de típico tinte narco mafioso. Más allá de las distintas interpretaciones que se han hecho de lo ocurrido, fue un atentado al fin, al edificio del Ministerio Público de la Acusación.

Quiero agradecer a la Fiscalía General, Colegio de Magistrados, por sendos comunicados en relación al atentado, y en especial al señor Juez del Colegio de Jueces de Venado Tuerto, Dr. Leandro Martín por la manifestación que personalmente nos hiciera de repudio y solidaridad.

Asimismo, debo expresar, que el silencio de muchos, de la dirigencia en sus distintos niveles a modo de ejemplo, llenó de asombro y congoja a los integrantes del Ministerio Público de la Acusación Región 3°.

Fue una época, justamente, en que desde el Ministerio se realizaba una eficaz persecución contra las bandas ligadas al narcotráfico, y que cometían homicidios, balaceras contra las viviendas, etc.

2. -

Recursos Humanos.

Melincué:

a. 3 fiscales de Distrito.
b. 1 Secretaría de Gestión.
c. 9 empleados.
d. Promedio de 3 empleados por fiscal.
e. Personal de limpieza contratado.

Rufino:

a. 1 Fiscal de Distrito Interino
b. 1 Secretaria de Gestión.
c. 5 empleados.
d. 1 Personal contratada, Psicóloga: Entrevistadora en Cámara Gesell y otras actividades.
e. 1 pasante.
f. Promedio de 5 empleados por fiscal.
g. Personal de limpieza contratado.

Venado Tuerto:

a. 2 Fiscales de Distrito.
b. 5 Fiscales adjuntos.
c. 1 Secretaría de Gestión.
d. 10 empleados.
e. 1 ordenanza.
f. 8 pasantes.
g. Promedio de menos de 1.1/2 empleado por fiscal.

Fiscalía Regional:

a. Secretaria Regional: 1.
b. Empleado chofer: 1. Desarrolla tareas administrativas varias desde hace seis años.
c. Personal contratado: 6. 1 *Asistente Social*: Atención a víctimas, coordina toda la actividad con instituciones complementaria para la asistencia a las víctimas. *1 Psicóloga*: Entrevistadora en Cámara Gesell y otras actividades. 1 *Técnica en Accidentología:* Coordina todos los aspectos de Accidentología con Fiscalía General e interviene en casos a solicitud de Fiscales. *1 Experto en desarrollos tecnológicos y sistemas informáticos:* Supervisa y opera el hosting de la web del MPA, desarrolla proyectos técnicos digitales, etc. *1. Integrante de Agencia Fiscal de Delitos Complejos:* Interactúa con fuerzas de seguridad y otras autoridades. *1 Personal contratado* a cargo de finanzas y administración. *1 Personal contratada* que desarrolla actividades exclusivamente en apoyo de la Unidad Fiscal Venado Tuerto.
d. La Fiscalía Regional nunca contó con un empleado o empleada de planta permanente.
e. La Fiscalía Regional nunca utilizó el servicio de chofer asignado a la misma.

3.

Indicadores estadísticos.

Ver Anexo.

4.

Fortalecimiento Institucional.

4.1 Infraestructura Edilicia.

Las sedes de la Fiscalía Regional 3, la Unidad Fiscal Venado Tuerto y Unidad Fiscal Melincué, alquilan los edificios donde se encuentran sus oficinas. Para el caso de la Unidad Fiscal Rufino la misma funciona en un espacio del Centro de Justicia Perteneciente a la Corte Suprema de Justicia.

Además, existen para el período que se informa, centros para la atención de víctimas, testigos y diversas diligencias en la ciudad de Venado Tuerto (2), Firmat y Chañar Ladeado. No puede dejar de señalarse el impulso que desde la Fiscalía Regional se realizó para la apertura en diversas localidades estratégicamente importante, iniciativa frustrada por falta de receptividad de diversas autoridades de localidades de la región.

Desde el inicio de la gestión de Fiscal Regional, existió un avocamiento a la concreción de un centro de Justicia Penal Regional. La propuesta ya ha sido debidamente informada en informes de gestión anteriores. Pueda ser que en el futuro se concrete, existiendo en la actualidad el edificio del ex Hospital Alejandro Rodríguez en la ciudad de Venado Tuerto, infraestructura sobre la que se había proyectado el mencionado Centro.

4.2 Denuncia online.

La Fiscalía Regional 3, pionera en esta modalidad de trabajo, inició su actividad de denuncias online desde el año 2018.

Siendo consciente de la necesidad de facilitar a la población el acceso a la justicia, se creó en el año 2018 el primer sitio de denuncia online en la Provincia de Santa Fe, y uno de los de mayor desarrollo tecnológicos de los

pocos existentes a nivel nacional. El mismo permitió a que cientos de personas pudieron dejar de lado barreras como el temor, la distancia, la falta de tiempo, dificultades económicas, entre otras, y presentar sus denuncias simplemente a través de una computadora o un celular; así se dio la posibilidad de denunciar en cualquier momento y desde cualquier lugar.

En los primeros años, a su vez ingresaron importante cantidad de denuncias de delitos relacionados por infracción al Régimen Legal de Estupefacientes, ley 23737, las que eran derivadas de modo urgente a la justifica Federal de Venado Tuerto, lo que habla del compromiso y coordinación de este Ministerio con dicha competencia jurisdiccional.

5.

Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica.

5.1 Delitos Económicos.

En la Regional 3, se llevó adelante la investigación de lo que potencialmente es la mayor estafa relacionada en cuanto a propiedades privadas de la que se tiene conocimiento en la Provincia de Santa Fe. Para fortalecimiento de dicha investigación, que se iniciara de la Unidad Fiscal de Melincué, se creó oportunamente la Agencia Fiscal de Delitos Complejos. Asimismo se doto a dicha agencia, dentro de lo factible, de personal para que pueda tener sustentabilidad la investigación y juicio de los autores.

5.2 Juego Clandestino.

Desde la reforma legislativa que creara el tipo penal previsto en el artículo 301 bis, fue política de persecución señera en la Provincia la investigación de todo lo relacionado con el llamado juego clandestino. Históricamente se consideró al juego clandestino como una cuestión menor, de

hecho anteriormente se encontraba contemplado en el Código de Faltas. El motivo de tal decisión como estrategia de persecución fue sencilla, **todo dinero proveniente de fuente ilegal corrompe**. Variadas investigaciones de diferente magnitud se llevaron adelante, grandes y pequeñas. Todo fue una clara señal hacia el poder de los llamados "*banqueros*" de la provincia y sus "*socios*".

5.3 Hosting web.

La creación de un servicio a la comunidad vía internet las 24 horas del día, fue y es un paso fundamental para el cumplimiento de principios de actuación del Ministerio Público. Se ha logrado construir una interactuación con la comunidad toda, con víctimas de delitos y con autoridades de distintos estamentos según las materias que tratemos.

En el mismo se aloja el sitio de Denuncias Online, Plataforma covid-19 y Plataforma de Violencia de Género y Violencia y Abuso Sexual de Menores, como así también Auto Test de Violencia de Género.

5.4 Violencia de Género y Violencia y Abuso Sexual de Menores.

Fue formada dentro del hosting web perteneciente a la Regional 3, a partir de la Instrucción General N° 2, la Plataforma de "***Erradicación de Violencia en Contexto de Género y Violencia y Abuso Sexual de Menores***".

Se consideró que debía extremarse al máximo los recursos y esfuerzos en este materia. Para el debido cumplimiento de pactos internacionales desde el ámbito institucional no era suficiente la investigación de las cuestiones de violencia de género caso por caso, sino por el contrario, se tornó necesario crear un modelo que pudiera asegurar los estándares que den cumplimiento a principios y pautas tales como: facilitamiento en el acceso de las víctimas al sistema de justicia, monitoreo del total casos, sustentabilidad en la investigación, trabajo interdisciplinario, respeto por los derechos humanos, aprovechamiento de datos estadísticos y particularidades de los mismos, contribuir al no agravamiento de los casos de violencia, creación de mayor

confianza de la sociedad para con el MPA y disminución del temor de la misma para con este tipo de delitos, optimización de recursos, entre otros.

La Plataforma Digital como herramienta de trabajo, surge a partir de la grave preocupación de observar que valores jurídicos como la dignidad, libertad e igualdad personal se vean dificultados en su concreción y protección. El sistema actual presupone criterios de gestión que superen la sola solución de casos concreto, y se orienten hacia el alcance de objetivos sociales globales, que tengan como eje la persona humana en su plenitud y la misma sociedad.

No se puede permanecer inactivo porque se logren determinadas condenas en la materia cuando en la sociedad reina de modo agresivo la violencia con motivo del género y la violencia y el abuso de sexual de menores; permanecer en tal estado, sería un grado grave de indiferencia desde lo institucional que nos descalificaría como servidores públicos.

Según se expresa en el punto 5.5, ítem: 12. *Celeridad en los trámites habilitándose días y horas inhábiles*, se prevé entre otras modalidades a implementar de modo urgente, una guardia telefónica y vía internet las 24 hs., de todos los días, hábiles o inhábiles, de atención a las víctimas de violencia de género.

El instrumento plataforma digital creado permite una visión y acción estratégica, sistémica y global propia de la política de gestión que debe asumirse.

La Plataforma Digital fue inaugurada en fecha 30 de setiembre del año 2020, y es un esfuerzo coordinado con la Facultad de Derecho de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) y el Instituto de Derechos Humanos de la misma.

5.5 Caso Testigo en Violencia de Género.

Respecto de la misma estrategia sobre la temática de género, se dispuso la creación de un equipo de trabajo de conformación interdisciplinaria, para el

estudio como caso testigo del femicidio, CUIJ 21-06831486-8, Cejas Oscar-Femicidio/ Víctima: Quinteros Katherine y demás carpetas vinculadas al mismo.

Fue fundamento de la formación del referido caso testigo, la necesidad de dar fiel e inmediato cumplimiento a las exigencias establecidas, entre otras disposiciones, en la Recomendación general N° 35, Sobre la Violencia por razón de Género contra la Mujer, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Así también, se tuvo en cuenta los marcos conceptuales dispuesto en la ley N° 24.632 que aprobara la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER -CONVENCION DE BELEM DO PARA-, qué entiende por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La creación del Equipo Interdisciplinario referida, es a los fines de analizar las buenas y malas prácticas, en su caso, adoptadas en el caso testigo y otras carpetas judiciales que puedan estar vinculadas.

Para análisis del Caso Testigo y sus conclusiones finales, el trabajo, tendrá como base pautas o estándares en la materia. Por tanto, sin perjuicio de la tarea a realizar, hasta tanto se llegue a conclusiones finales, se deberán observar para casos actuales y venideros los que se enumeran a continuación.

Estas son:

1. “Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”. (Capítulo III Deberes de los Estados. Artículo 7 b) Ley 24.632.).

2. Iniciar de oficio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y debe estar orientada a la determinación de la verdad. (Corte IDH,

Caso Fernández Ortega Vs. México).

3. Ante un acto de violencia contra una mujer, resulta particularmente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas en las instituciones estatales para su protección. (Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros Vs. México.).

4. Observación sistémica de la denuncia o denuncias presentadas por parte de la víctima de violencia de género.

5. Aseguramiento de medidas de protección para con la misma, más allá de la autoridad que deba disponerla.

6. Aseguramiento de medidas de protección para con integrantes de la familia, personas convivientes o con las que tenga o haya tenido relación de afecto y que puedan correr riesgo de violencia por parte de o de las personas sospechadas o imputadas.

7. Análisis del contexto económico, cultural, educativo, etc., del caso.

8. Asistencia permanente y continuidad ininterrumpida de la vinculación por parte del MPA, u organismo al cual este derive, con la víctima de violencia de género.

9. Aseguramiento para la víctima de su acceso al servicio del MPA como así también la creación de un ámbito de confianza para con este.

10. Aplicación de los protocolos vigentes ya sea en materia de investigación como de asistencia en los casos de violencia de género.

11. Debida supervisión de las tareas realizadas o a realizarse.

12. Celeridad en los trámites habilitándose días y horas inhábiles.

13. Reforzamiento de las unidades, áreas o personas a cargo de la materia regulada.

5.6 Plataforma Digital Covid-19.

Apenas comenzado el fenómeno de pandemia, la Fiscalía Regional N° 3 conformó la Plataforma Colaborativa de Carga online. Esto se dio ante la llegada de las primeras doscientas personas a la región, quienes provenían de viajes al extranjero. Ante la situación que se daba de los primeros incumplimientos al régimen de cuarentena obligatoria, se creó la Plataforma Colaborativa On Line con la que interactuaba en tiempo real el MPA, Salud Provincial, municipalidades y comunas, Fuerza de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Protección Civil, 107 Emergencias, entre otros. Esta modalidad colaborativa dio una dinámica de trabajo única a nivel nacional, en cuanto se tiene conocimiento, la cual optimizó e hizo más eficaz los esfuerzos de todos los actores.

Reinaba un caos total a partir de las primeras personas provenientes del extranjero ya que ningún área estatal determinaba un programa o protocolo de actuación que se ajuste a la magnitud y urgencia de lo que estaba surgiendo. La intervención del MPA se volvía anárquica al no contar con respuesta inmediatas por parte de los demás agencias estatales, todo esto a partir de casos de incumplimiento de las normativas sobre cumplimiento de cuarentena obligatoria.

Fue así que el MPA desde la Fiscalía Regional tuvo que poner en marcha una respuesta inteligente y aprovechable para todos las partes involucradas.

El Sistema Digital por el cual se llevan todos los registros estadísticos del sur de Santa Fe, referidos a la Pandemia Covid19, coactúa con soft de Business Intelligence. Beneficios:

1. La misma se origina ante la necesidad de tener registrado los primeras personas provenientes del extranjero previa a la declaración del

Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia sobre Covid-19.

2. Se dio participación en la referida Plataforma Digital, a Salud de la Provincia, Salud de Municipalidad, Protección Civil, Ministerio de Seguridad y obviamente el MPA, que es desde donde partía el desarrollo de la herramienta.

3. Ello permitió tener todos los datos de identificación y ubicación de las personas para poder tener un seguimiento sanitario de estas.

4. A ello se fueron sumando los llamados casos sospechosos de Covid-19.

5. El acceso a la misma era restringido y solo se podía hacerlo con autorización.

6. Todos los participantes intervienen como usuarios, agregando datos desde sus competencias.

7. Esto permitió el desarrollo de protocolos y actuación en tiempo real.

8. Así, se visualizan en tiempo real todos los casos registrados.

9. Para el mes de noviembre del año 2020, se contabilizan unos 20.000 mil registros. Este número no implica solo casos de contagios, sino casos que debieron registrarse por ser de los denominados casos sospechosos.

10. En la Plataforma están ubicados los casos también por localidad.

11. La misma, visualiza los índices estadísticos inter-períodos.

12. Los epidemiólogos en la región pueden desarrollar de modo más inteligente su gestión a partir de la Plataforma Digital.

13. El MPA pudo tener una gestión inteligente y sustentable en el tiempo, para los casos de incumplimiento a las disposiciones relativas a la pandemia.

14. En relación a las Carpetas Judiciales con motivo del Covid. 19, a fines del período de la gestión que se informa, se formalizaron más de 1700.

15. Se ha logrado de con esta herramienta digital una mayor eficacia en el SERVICIO A LA COMUNIDAD, no solo desde el ámbito de salud, sino también de seguridad y mejor intervención en sectores vulnerables.

5.7. Abordaje Pacífico de Conflictos

La Fiscalía Regional 3, mediante los convenios firmado con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano -UCEL- el 28 de abril del año 2015, y el Colegio de Abogados de la ciudad de Venado Tuerto el día 20 de diciembre del año 2019 estableció que:

1. Los referidos convenios establecen expresamente la organización de Centros de Resolución de Conflictos y actividades afines.

2. El Colegio de Abogados de la ciudad de Venado Tuerto ha acondicionado debidamente dependencias a tales fines.

3. El Colegio de Abogados referido, por convocatoria de esta Fiscalía Regional desde al año 2017, ha organizado un equipo de mediadoras/res en un número no menor de quince (15).

4. Dichos integrantes, además de su capacitación en mediación, parte de ellos poseen capacitaciones específicas en Mediación Familiar, Mediación Comunitaria y Mediación Penal, entre otras.

5. Además, han profundizado su capacitación en temáticas de Violencia desde Perspectiva de Género.

6. Asimismo han recibido capacitación por parte del MPA en forma conjunta con UCEL y Colegio de Abogados.

7. La capacitación referida, fue realizada en gran parte con la visualización de conciliaciones llevadas a cabo por Fiscales y el suscripto en

Legajos del MPA.

8. Son antecedentes además, la capacitación efectuada desde el año 2015 a dirigentes vecinales de la ciudad de Venado Tuerto, como así también las charlas efectuadas a la totalidad de las vecinales de la mencionada ciudad, en materia de abordaje de conflictos interpersonales.

9. El MPA viene derivando mediaciones a la Agencia de Gestión de Mediación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pero por el gran número de mediaciones pendientes se torna necesaria crear mecanismos que agilicen su tramitación.

Por tal motivo, la Fiscalía Regional 3 dispuso como actividad:

1. Las mediaciones a llevarse a cabo serán de casos derivados por el MPA al Equipo de Mediadores del Colegio de Abogados de la ciudad de Venado Tuerto, sin perjuicio que en el futuro la UCEL, habilite dependencias a los mismos fines.

2. La actividad reviste el carácter de Servicio a la Comunidad, y el mismo se establece como trabajo ad honorem.

3. Lo anterior es sin perjuicio, que en el tiempo, se estudien mecanismos de compensación para el Servicio, teniendo en cuenta la capacidad económica de los usuarios.

4. Se tendrá en cuenta el Servicio de Resolución de Conflictos, para que alumnos de UCEL, puedan realizar prácticas según disposiciones propias de la organización de la referida entidad académica.

5. Se invita a las Profesoras Mónica Maglianesi y Alicia Dologaray, a que en forma conjunta con este Fiscal Regional, organicen clínica de casos u otro tipo de actividad a los fines de un mejor diagnóstico de las actividades reconocidas en el presente Anexo.

6.

Capacitación.

6.1. Fiscalía Escuela.

Desde comienzos del mandato, la Fiscalía Regional reforzó la capacitación a través de la creación de la llamada Fiscalía Escuela, que fue creada en convenio con la UCEL, y reconocida formalmente por la Fiscalía General desde su comienzo.

Esta modalidad dio la posibilidad de combinar la capacitación teórica con la práctica cotidiana del Ministerio Público de la Acusación. Luego de realizado el primer curso, en el año 2020 se comenzó con el segundo cursado.

7.

Consejo Asesor Regional.

Por vencimiento de mandato de los miembros del Consejo Asesor Regional se procedió a la renovación de sus autoridades.

En el año 2019 se llevaron a cabo distintas reuniones fijando una agenda consensuada por los integrantes. Debo reconocer que no se obtuvieron los resultados buscados, esto es, que los propios integrantes acogieran las opiniones, preocupaciones, sugerencias, etc., de las entidades o instituciones que en cantidades importantes se extienden en todo el territorio de la región.

Más allá que la Fiscalía Regional y sus propios Fiscales realizan un intercambio permanentemente con diversas instituciones públicas y privadas y la sociedad toda, a lo largo de su función, actividad que permite a la Fiscalía Regional realizar un feedback enriquecedor, y que facilita a su vez ajustar

aspectos de la política de gestión tanto general como puntualmente, reitero, a través del Consejo Asesor no se obtuvo una actividad esperada. Fue así, que para el año 2020, las autoridades no fueran elegidas por consenso entre iguales, todo como fuera propuesto por desde la Fiscalía Regional, sino por el contrario, se designaron directamente desde la propia Regional. El inconveniente que se dio, más allá que se realizaron solo dos reuniones provisoriamente, fue que por cuestiones netamente administrativas ajenas a mi función como Fiscal Regional, no se alcanzó a conformar el Consejo Asesor a tiempo con los nuevos nombramientos.

Tampoco debe dejarse de lado, las limitaciones causadas por la pandemia, contexto que condicionó en buena parte las actividades no solo del MPA sino de todos en general.

Sin pretender expresar que los esfuerzos aplicados por este Ministerio a la cuestión Covid-19 sustituyeron las funciones que son propias del Consejo Asesor, aun así, debe reconocerse que todo lo que giró en torno a la pandemia, fue un gran despliegue de actuación con todas las autoridades de las que son referidas en el punto **5.5**.

8.

Organismo de Investigación.

Más allá de que en distintas reuniones, autoridades del Organismo de Investigación se comprometieron en coordinar formas de trabajo con la Fiscalía Regional, lo puntual es que, desde su creación, no se pudo concretar la misma por falta de respuesta de dicho organismo.

Si debe reconocerse, una importantísima colaboración por parte de la Oficina de análisis Digital con sede en la ciudad de Rosario, fundamentalmente en lo que hace a las pericias en equipos digitales.

9.

Eficacia en la Gestión

Se implementaron diversos modelos de trabajo con fines de lograr una gestión más eficaz, asegurando mayor resguardo de las garantías de las partes involucradas en cada caso, mejor cumplimiento del principio de objetividad, trabajo interdisciplinario, tendencia hacia las formas no personalistas de trabajo, aseguramiento de la intangibilidad de la evidencia, etc.

A.

Apertura Controlada de Evidencias.

Todo lo relativo a la Gestión de Evidencias llevó prácticamente desde un principio del mandato, a la búsqueda de una metodología que coadyuvara al mantenimiento de la intangibilidad de las mismas, aseguramiento de la cadena de custodia, como así también, facilidad en la apertura y cierre de los contendores de aquellas.

El flujo constante de evidencias, ya sea en su cantidad, otras veces por su magnitud, etc., son todas variables que a poco de comenzar las actividades desde el año 2014, fueron condicionantes de la gestión de las mismas, lentificando tal actividad.

Así fue que se creó la Apertura Controlada de Evidencias, que mediante filmación en la oficina del operador, desde el ingreso a la misma, la apertura de evidencias, su identificación, caracterización, hasta el cierre nuevamente de su contenedor, permite crear una digitalización de la cadena de custodia, y de la evidencia misma.

Asimismo, al encontrar digitalizada aquellas, se crea un respaldo, en lo posible de la evidencia, como así también se facilitan copias de dichas

grabaciones a las partes interesadas que lo soliciten.

Un claro ejemplo de las ventajas que aporte este modelo de gestión, se dio en la conocida Megaestafa, la que tramita en la Agencia Especial de Delitos Complejos.

1. Por medio de la misma se controla y monitorea la operación mediante video.
2. No da lugar a poner en duda las aperturas de cadena de custodia en relación a su intangibilidad. La evidencia digital no puede ser adulterada ya que se realiza su correspondiente hacheo.
3. Tomando como caso concreto la Megaestafa investigada por la Agencia Fiscal Especial de Delitos Complejos, los profesionales de las defensa, desistieron de asistir todo el tiempo a la apertura controlada, dado la confiabilidad de la metodología, solicitando simplemente copia digitalizada de todo el procedimiento el que contenía horas de grabación.
4. Con respecto a la Apertura controlada de Evidencia en la clase del 16 de setiembre del 2020, en el curso de Postgrado de " Cibercrimen y Evidencia Digital" que se dictó en la Universidad Católica Argentina, la docente Mariana Kiefer, perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos, al tomar conocimiento del sistema aplicado en la Fiscalía Regional 3° Circunscripción, hace el siguiente comentario " es una herramienta super importante para poder comprobar y que se verifique la legalidad de toda la desintervension... al entregar una copia hasheada del procedimiento ayuda a guardar la legalidad del procedimiento... es un tema importante en la cadena de custodia".

B.

Sistema de Reconocimiento Dinámico de Personas en 360°

Este sistema emula la rueda de reconocimientos en forma digital. Se proyectan en imágenes en una escala de 1 a 1 -tamaño real-, de las personas sospechadas e indubitadas o sujetos distractores. Los beneficios que arrojan son entre otros:

1. Disminuyen los niveles de revictimización por parte del mismo sistema de justicia, toda vez que las personas reconociente saben anticipadamente que no se encuentra presente en la rueda ninguna persona física, sino su imagen digitalizada.

2. Disminuye la banda de subjetividad del sujeto reconociente, ya que las personas presentes digitalmente han sido grabadas en posiciones y posturas adecuadas al reconocimiento, evitándose aquellas propias de las que comúnmente se dan en rueda de personas con presencia física, tendiente muchas veces por parte de sus participantes a engañar, atemorizar, distraer, etc., a quién debe efectuar el reconocimiento.

3. Cuantioso ahorro de recursos económicos, humanos y de tiempo, desde el momento que no hay traslado de personas. En esto debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los casos se trasladan para la composición de la llamada rueda de reconocimiento, personas detenidas además de la que es sospechada.

4. Mayor seguridad al no trasladarse personas detenidas.

5. Protección de las garantías de la persona sospechada, toda vez que esta no es trasladada, con los riesgos siempre presente de poder ser vista por víctimas, familiares de esta, u otras personas.

6. Facilidad de réplica del sistema por el bajo costo, lo que a su vez es rápidamente amortizable por los propios ahorros que ya fueron analizados.

7. Banco común de sujetos distractores almacenados en ***nube***, lo que puede ser fácilmente compartible por todas las Unidades de Reconocimiento Dinámico que existan tanto a nivel Provincial como Nacional.

C.

Escena del hecho en 360°.

Sistema de Realidad Aumentada en 360° para la mostración de la escena de los hechos. A esto se le agrega geo localización o geo posicionamiento de la toma de imagen.

Beneficios:

1. Evidencia digital que no puede ser adulterada ya que se realiza el *hacheo* de la misma.

2. Evidencia que puede ser proyectada en audiencia presentando con mayor realidad respecto de lo que refiere el relato de las partes.

3. Fácil entrega de la misma a las partes interesadas, evitando el copiado de documentación en soporte papel.

4. La utilización de Gafas de Realidad Virtual a su vez mejoran la recuperación o rememoración de episodios vividos por el declarante.



En el año 2020 se dispuso la instrumentación del sistema de realidad virtual en 360° en un caso testigo, siendo este un caso de homicidio seguido de suicidio, reportando notables ventajas para la Fiscal interviniente. También se ordenó en una investigación de tentativa de homicidio, lo que no pudo concretarse por el inicio de la declaración de cuarentena por pandemia.

El modo rememoración y valoración de la escena del hecho, con una visión virtual en 360°, por parte de todos los operadores judiciales, y en su caso, de personas que deban declarar, es de un orden superlativo en relación a la forma tradicional -y actual- de cómo se realiza. Las escenas presentadas 360° permiten a las personas "***sentir***" la escena de hecho y sus contextos.

D.

Plataforma de Violencia de Genero:

En esta interactúan las Unidades Fiscales en una base de datos, para un seguimiento de la totalidad de casos en el tiempo. Esta plataforma está en modo online y coactúa con soft de Business Intelligence. Depende directamente de la Fiscalía Regional, y se encuentra monitoreada por la fiscal adjunta Dra. Mariana Belén Vidal, experta en la temática de perspectiva de género. A través de Anexos se ha regulado su funcionamiento. Dicha herramienta digital de trabajo se encuentra alojada en el hosting de la Fiscalía Regional N° 3, visible de modo restringido en el sitio web **www.mpafr3.net.ar**.

E.

Sitio Web: www.mpafr3.net.ar.

En este sitio se alojan varias opciones, como es el caso de Denuncia Online, Autotest de Violencia de Genero, Intranet de Fiscalía Regional 3, con

acceso a información específica a Unidades Fiscales, como Por ej. Mapas del delito Georeferenciados, estadísticas, base de datos, Etc.

Este sitio coactúa con soft de Business Intelligence y Analytics.

La dirección **www.mpafr3.net.ar** ha permitido un ingreso irrestricto, venciendo barreras de distancia, tiempo, económicas, de vulnerabilidad, etc., de todos los ciudadanos de la Región, pudiendo los mismos efectuar denuncias sin necesidad de trasladarse físicamente a oficinas del MPA o Centro Territorial de Denuncias. Se ha agregado a ello, de un modo muy específico, el facilitamiento de denuncias en casos de violencia de género y violencia y abuso sexual de menores, verdaderas epidemias que azotan en la sociedad. Es dable destacar el Auto Test de Violencia de Género que actúa a través de un cuestionario de preguntas que provocan un estado de auto reflexión en quienes lo realizan, independientemente que luego de ello, si así lo consideran, pueden realizar denuncia penal. La dirección **www.mpafr3.net.ar** de denuncias en general –el que lleva más de tres años de funcionamiento- y Auto Test de Violencia de Género, ha generado un mejoramiento en los estándares de acceso a la justicia y tutela efectiva de los derechos de víctimas, confirmándose así el reforzamiento de la Fiscalía Regional N° 3 en el eje de Servicio a la Comunidad como política de gestión.

F.

Sistema Integrado de Seguridad Vial

Se adhirió al Sistema Integrado de Seguridad Vial: Gracias a la labor de la Fiscalía General, por medio del mismo se aportan datos al sistema nacional, obteniéndose equipamientos específicos para las tres Unidades Fiscales.

G.

Mapa Online con Georreferenciación del delito.

Desde el año 2018 se conformó el llamado Mapa del Delito tendiente a brindar una herramienta más para el desarrollo de una política de persecución eficaz. Se presentan estadísticamente Georeferenciados.

Dicho mapa tenía por finalidad ser compartido públicamente, formando parte esto de la política de transparencia del Ministerio Público de la Acusación.

Lamentablemente, la falta de recursos humanos ralentizo la continuidad del mismo hasta llegar a imposibilitar con el tiempo su concreción. Lo deseable es poder recuperar la herramienta referida.

H.

Call Center.

El denominado Call Center fue creado en el año 2018 para la comunicación telefónica de todas las personas que surgían como víctima de delitos. Para el caso que el Legajo Fiscal se archivaba, previamente se realizaba una entrevista telefónica con la misma, y se la interiorizaba del estado del caso. Se le hacía saber que de tener nueva información lo hiciera saber proporcionándosele números telefónicos y dirección de mail a tales fines. La obligación legal de notificación a las víctimas para el caso del dictado de Archivo, no sólo se cumplía en todos los casos, sino que además se empleaba una modalidad de trato personal, donde preponderaba la escucha activa para con la víctima. Esta modalidad de trabajo fue considerado como un *hallazgo* a destacar por parte de la Auditoría de Gestión.

I.

Registro Nacional de Reincidencia

Sistema BCS. Es el sistema del Registro Nacional de Reincidencia que se puso en funcionamiento utilizando tecnología de última generación en datos

biométricos, todo equipamiento facilitado desde la Fiscalía General.

10.

CONCLUSIÓN

Desde el inicio de la gestión, diciembre del año 2014, por parte de la Fiscalía Regional, se buscó no solo mejorar paulatinamente los niveles de eficiencia del servicio a prestar por exigencia legal, sino además, un reconocimiento de la identidad del naciente MPA ante la sociedad y los sectores dirigenciales.

No pocas veces, tuvo que actuarse con firmeza, ante la embestida de algunos sectores políticos, policiales, etc., quienes debieron comprender en definitiva, que el MPA debe actuar con criterios objetivos, dentro del marco de legalidad, sin inmiscuirse en cuestiones políticas, para mencionar solo algunas de las condiciones establecidas por ley.

Fue siempre una preocupación por parte de la Fiscalía Regional, la defensa de la actuación de cada uno de los fiscales, cuando se pretendió por parte de algunos sectores desconocer su legitimidad y autonomía de actuación.

Por otra parte, el MPA busco tener desde un comienzo presencia en todo el territorio en el cual tiene competencia. La presencia no solo fue de conocimiento directo de los hechos bajo investigación, sino además una pronta atención y acompañamiento de las víctimas de delitos.

Parte de la gestión ha consistido, en la implementación de sistemas mecánicos y digitales, en el aprovechamiento de Inteligencia Artificial, entendiendo que estos deben ser el soporte de la labor del MPA. Esto tiene como finalidad una mejor supervisión del trabajo, facilitamiento del acceso al servicio que el MPA debe brindar a las víctimas, mejoramiento en la obtención y gerenciamiento de las evidencias, como así también mayor aseguramiento de la intangibilidad de las mismas.

A su vez, el trabajo interdisciplinario es la esencia de una función superadora. Así fue el diseño concreto de todas las labores en lo que era posible. El trabajo interdisciplinario no solo presenta una respuesta adecuada a cuestiones complejas, sino además, la intervención de diversas agencias, especialistas, expertos o simplemente de personas que viven involucradas en distintas realidades sociales, hace que dicha participación actúe como vasos comunicantes en un ida y vuelta en la relación MPA y la sociedad toda.

Finalmente, debo expresar el agradecimiento al primer Fiscal General, Dr. Julio De Olazabal, y actual Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini, por todo el apoyo brindado durante mi mandato. También un reconocimiento especial para todos los funcionarios, empleados, pasantes, practicantes, personas contratadas, tanto pertenecientes a la Regional N° 3, a las restantes Regionales y a la Fiscalía General, por el servicio prestado y que facilitaran la función del mandato cumplido.

11. ANEXO.

ANEXO I

Indicadores estadísticos de trámites de Carpetas Judiciales y de Delitos.

A. Estadística de Carpetas Judiciales según estado de trámite.

El presente informe se refiere exclusivamente a la Regional de Venado Tuerto, este se realizó con información extraída del Sistema de Legajos y algunos puntos fueron complementados con información de la Oficina de Gestión Judicial. Se advierte que en todos los puntos se contabilizaron legajos hasta el 14 de diciembre del año 2020.

La evolución temporal de estos casos se elabora teniendo en cuenta la fecha de creación del legajo. En este sentido, se iniciaron 20926 investigaciones en el período analizado en la Regional de Venado Tuerto. En el año 2019 fue mayo el mes en el que se creó la mayor cantidad de investigaciones y en 2020 fue el mes de abril. Y por el contrario, Junio del 2019 y Septiembre de 2020 fueron los meses en los que menos legajos se iniciaron.

Tabla 1. Cantidad de legajos ingresados por mes - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Mes	2019	2020	Suma total
1	891	867	1758
2	877	854	1731
3	817	879	1696
4	874	1066	1940
5	1000	1051	2051
6	798	921	1719
7	913	808	1721
8	844	830	1674
9	911	792	1703
10	911	907	1818
11	928	843	1771
12	957	387	1344
Suma total	**10721**	**10205**	**20926**

Considerando el total de legajos iniciados desde el 2014 se observa un crecimiento progresivo, siendo el año 2019 en el que más investigaciones se iniciaron. Respecto a 2018 el total creció un 9% y respecto a 2014 -el primer año de la serie analizada- un 41%.

Tabla 2. Total de legajos ingresados por año - Fiscalía Regional N° 3. Período 2014 - 2020 (al 14/12).

	Año							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Suma total
Cantidad de Legajos	7606	8117	9341	9346	9921	10721	10205	65257

En cuanto a las sentencias, al comparar los dos años se observa que en 2019 se registró la mayor cantidad. En el paso a 2020 se produjo una disminución del 22%. Por otro lado, el 96% de las mismas son condenatorias.

Tabla 3. Total de legajos finalizados con sentencia - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Estado del Legajo	2019	2020	Suma total
Por sentencia – absolución	3	5	8
Por sentencia – condena	120	91	211
Suma total	**123**	**96**	**219**

La cantidad de audiencias de juicios orales disminuyó un 75% en el paso del año 2019 al 2020.

Tabla 4. Cantidad de audiencias de juicio - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12)

	Año		
Cantidad de audiencias	2019	2020	Suma total
Juicio	93	22	115
Juicio por flagrancia (ART. 379 QUINQUIE)		2	2
Suma total	**93**	**24**	**117**

Tabla 5. Cantidad de audiencias de procedimiento abreviado - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Cantidad de audiencias	2019	2020	Suma total
Procedimiento abreviado	350	346	696
Contravención Procedimiento abreviado	1		1
Suma total	**351**	**346**	**697**

En las tablas 6 y 7 se incorporan datos provenientes de las Oficinas de Gestión Judicial del ámbito de la FR3, para complementar la información del sistema. En la misma se advierte que la Unidad Fiscal de Melincué es la que realizó la mayor cantidad de juicios orales, tanto en el año 2019 como el 2020.

Tabla 6. Cantidad de juicios orales realizados por OGJ - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020.

	Año		
O.G.J.	2019	2020	Suma Total
Melincué	7	15	33
Rufino	1	1	3
Venado Tuerto	4	3	25
Suma Total	**12**	**19**	**61**

Respecto de los juicios abreviados, en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto se realizó el mayor número en todo el período de la tabla, el año 2019 es en el que más se efectuaron, siendo un total de 162 abreviados. Luego, le sigue la Unidad Fiscal de Rufino que también alcanzó su mayor cantidad en el 2019, y por último, en la Unidad Fiscal de Melincué fue en el año 2020 en el que alcanzó su mayor cantidad de procedimientos abreviados.

Tabla 7. Cantidad de juicios abreviados realizados por OGJ - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020.

	Año		
O.G.J.	2019	2020	Suma Total
Melincué	22	34	170
Rufino	44	14	165
Venado Tuerto	96	88	447
Suma Total	**162**	**136**	**782**

Entre el período de 2019 a 2020 314 legajos fueron finalizados por remisión a mediación. Se advierte una caída considerable durante el 2020 respecto del 2019 destacando nuevamente que se elabora el presente informe con la información registrada hasta el 14/12/2020, por lo que esa diferencia podría ser más reducida.

Tabla 8. Cantidad de legajos remitidos a mediación - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Estado del legajo	2019	2020	Suma total
Remitido a mediación	183	131	314

Durante el año 2020 se observa una diferencia que supera el doble respecto del año 2019 en los pedidos de solución alternativa.

Tabla 9. Cantidad de legajos con estado de pedido de solución alternativa - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12)

	Año		
Estado del legajo	2019	2020	Suma total
Con otro pedido de solución alternativa	11	26	37
Suma total	**11**	**26**	**37**

Se contabilizó la cantidad de legajos por estado del mismo, según “Ejecución de condiciones de la suspensión del juicio a prueba” y “Por suspensión de juicio a prueba finalizada”.

De la tabla 9 se advierte que en el año 2020 hubo más ejecuciones de condiciones de suspensión del juicio a prueba respecto del 2019, siendo 262 la suma total de ambos años. Respecto de la categoría suspensión de juicio a prueba finalizada tienen casi idénticas.

Tabla 10. Cantidad de legajos en Ejecución de condiciones de la suspensión del juicio a prueba y Por suspensión de juicio a prueba finalizada- Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Estado del legajo	2019	2020	Suma total
Ejecución de condiciones de la suspensión del juicio a prueba	114	148	262
Por suspensión de juicio a prueba finalizada	9	10	19
Suma total	**123**	**158**	**281**

En segundo lugar, para complementar la tabla anterior, se registró en la tabla 10 la cantidad de audiencias de Suspensión de procedimiento a prueba. Al hacer este ejercicio se puede observar que existe una diferencia considerable, casi duplicando la cantidad del año 2019 al 2020.

Tabla 11. Cantidad de audiencias de suspensión de procedimiento a prueba - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Cantidad de audiencias	2019	2020	Suma total
Suspensión de procedimiento a prueba	228	436	664

Tabla 12. Cantidad de resoluciones de archivo - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Tipo de resolución	2019	2020	Suma total
Archivo fiscal	1275	746	2021

En la tabla 12, en cambio, se puede ver el total de legajos por estado, en este caso finalizados por archivo fiscal y archivo jurisdiccional. Durante el 2020 disminuyó considerablemente la cantidad de archivos fiscales respecto del 2019.

Tabla 13. Cantidad de legajos con estado finalizado por archivo - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Estado del legajo	2019	2020	Suma total
Por archivo fiscal	1566	762	2328
Por archivo jurisdiccional	1	1	2
Suma total	**1567**	**763**	**2330**

Durante el año 2019 el 63% de las audiencias imputativas se realizó con la persona en libertad y el 34% con la persona detenida, casi idénticos porcentajes se mantienen durante el 2020 (con una leve disminución de imputativas en libertad). El total de audiencias es de 3166, sin advertirse diferencias considerables del 2019 al 2020.

Tabla 14. Cantidad de audiencias imputativas con y sin detenidos - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Tipo de audiencia	2019	2020	Suma total
Imputativa con detenido	562	526	1088
Imputativa sin detenido	1032	951	1983
Nueva audiencia imputativa	35	55	90
Imputativa por flagrancia	5		5
Suma total	**1634**	**1532**	**3166**

En el periodo analizado se registraron cerca de 500 audiencias de acusación y audiencia preliminar. En 2020 se registró una cantidad apenas menor a la observada para el año anterior.

Tabla 15. Cantidad de audiencias de acusación y audiencia preliminar - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Cantidad de audiencias	2019	2020	Suma total
Acusación y audiencia preliminar	259	246	505

Del total de legajos creados en el 2019 en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 3, el 22% se encuentra en trámite y de los contabilizados hasta el 14 de diciembre de 2020, el 45% aún se encuentra en investigación.

Tabla 16. Cantidad de legajos por condición - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Condición del legajo	2019	2020	Suma total
Abiertos	2729	5689	8418
Finalizados	9711	6853	16564
Suma total	**12447**	**12552**	**24982**

Se incluyeron en la tabla anterior el total de los legajos finalizados y no solo los archivados, ya que estos representan solo un 16% de los cerrados en 2019 y un 11% en 2020.

Tabla 17. Cantidad de legajos finalizados - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	Año		
Finalizados	2019	2020	Suma total
Ejecución de condiciones de la suspensión del juicio a prueba	114	148	262
Ejecución de pena	262	155	417
Por archivo fiscal	1566	762	2328
Por archivo jurisdiccional	1	1	2
Por criterio de oportunidad	492	373	865
Por desestimación	7028	5211	12239
Por incompetencia (remitido a jurisdicción federal u otra provincia)	86	52	138
Por sentencia – absolución	3	5	8
Por sentencia – condena	120	91	211
Por sobreseimiento	30	45	75
Por suspensión de juicio a prueba finalizada	9	10	19
Suma total	**9711**	**6853**	**16564**

Entre 2019 y 2020 se registraron 863 audiencias de prisión preventiva. En el año 2020 se produjo un aumento del 27% respecto al año anterior.

Tabla 18. Cantidad de audiencias de prisión preventiva - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12)

	Año		
Cantidad de audiencias	2019	2020	Suma total
Prisión preventiva	335	381	716
Prórroga de la prisión preventiva	44	85	129
Nueva audiencia de prisión preventiva - art. 225	1	17	18
Suma total	**380**	**483**	**863**

Según el sistema de legajos, hubo 19 órdenes fiscales de libertad en 2019 y 26 al 14 de diciembre de 2020.

Tabla 19. Cantidad de órdenes de libertad desde el MPA - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12)

	Año		
Tipo de resolución	2019	2020	Suma total
Libertad orden fiscal	19	26	45

De acuerdo al sistema de legajos, se secuestraron 335 efectos de tipo “arma” entre 2019 y el 14 de diciembre de 2020. En 2019 se crearon 221 registros de armas secuestradas, de estos, en 160 hay por lo menos un arma de fuego, vainas o cartuchos involucrados. En 2020, de los 114 registros de armas, se determinó que 80 contienen armas de fuego.

Es importante aclarar que el registro que arroja el sistema no distingue entre armas de fuego u otro tipo. Esta información se encuentra en el campo de texto “Observaciones”, por lo que para determinar el tipo se emplearon filtros, con el objetivo de descartar armas blancas y registros incompletos o vacíos.

Tabla 20. Cantidad de armas de fuego secuestradas - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

	AÑO		
Armas de fuego	2019	2020	Suma total
Total	160	80	240

En 2020 es notable el aumento en el total de autos y motos secuestradas respecto al año anterior. De acuerdo al sistema de legajos, pasó de 1 auto y 1 moto a 9 autos y 24 motos en el año 2020.

Tabla 21. Cantidad de autos y motos secuestrados - Fiscalía Regional N° 3. Período 2019 - 2020 (al 14/12).

Tipos de vehículo	*Año*		
	2019	2020	Suma total
Automotores	1	9	10
Motos	4	24	28
Suma total	**5**	**33**	**38**

B. Estadística de delitos.

Tablas Estadísticas con semáforo año 2019

Delitos por calificación policial

CANTIDAD	%	DESCRIPCION
679	18,28	ACCIDENTE DE TRÁNSITO
558	15,02	ROBO DE VIVIENDAS
443	11,93	VIOLENCIA DE GÉNERO
327	8,80	ROBOS O HURTOS DE MOTOCICLETAS
308	8,29	VIOLENCIA DOMÉSTICA/FAMILIAR
201	5,41	ACTUACIONES POR HECHOS QUE NO CONFIGURAN DELITO
165	4,44	CONTRAVENCION
130	3,50	CONFLICTO VECINAL
119	3,20	ROBOS CON VIOLENCIA Y/O INTIMIDACIÓN CONTRA LAS PERSONAS
117	3,15	ROBOS DE OBJETOS DE VEHÍCULOS
112	3,02	CONFLICTO SOBRE INMUEBLES
109	2,93	ESCRUCHE
85	2,29	ROBOS EN MOTOCICLETAS
73	1,97	USO DE ARMA DE FUEGO (ABUSO
54	1,45	ARREBATO EN LA VÍA PÚBLICA
49	1,32	FUNCIONARIO POLICIAL IMPUTADO
30	0,81	ANIMALES SUELTOS O PELIGROSOS
25	0,67	EXTRAVÍO DE CHEQUE SIN PRESENTACIÓN AL COBRO
23	0,62	ROBOS O HURTOS DE AUTOMÓVILES
23	0,62	USO DE ARMA BLANCA

17	0,46	LESIONES SIN INTERVENCIÓN DE TERCEROS
11	0,30	SUICIDIO
10	0,27	MALTRATO ANIMAL
6	0,16	HERIDO CON ARMA DE FUEGO
6	0,16	EXTRAVÍO DE DOCUMENTACIÓN
5	0,13	VIOLENCIA ESCOLAR
5	0,13	ROBO DE VEHÍCULOS CON ROTURA DE VIDRIO
5	0,13	CONSUMO DE ALCOHOL/ESTUPEFACIENTES
5	0,13	ENTRADERAS
5	0,13	EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
4	0,11	CON INTERVENCIÓN DE MENORES
4	0,11	FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (EXCEPTO POLICÍAS)
1	0,03	HOMICIDIO DOLOSO COMETIDO CON ARMA DE FUEGO

Tablas Estadísticas con semáforo año 2020

Delitos por calificación policial

CANTIDAD	%	DESCRIPCION
1720	35,15	CORONAVIRUS
500	10,22	CONTRAVENCION
488	9,97	VIOLENCIA DE GÉNERO
396	8,09	ROBO DE VIVIENDAS
317	6,48	ACCIDENTE DE TRÁNSITO
288	5,88	VIOLENCIA DOMÉSTICA/FAMILIAR
224	4,58	CONFLICTO VECINAL
163	3,33	ROBOS O HURTOS DE MOTOCICLETAS
132	2,70	ACTUACIONES POR HECHOS QUE NO CONFIGURAN DELITO
116	2,37	ESCRUCHE
72	1,47	CORONAVIRUS CON SECUESTRO
70	1,43	ROBOS CON VIOLENCIA Y/O INTIMIDACIÓN CONTRA LAS PERSONAS
61	1,25	USO DE ARMA DE FUEGO (ABUSO
53	1,08	CONFLICTO SOBRE INMUEBLES
51	1,04	ROBOS DE OBJETOS DE VEHÍCULOS
42	0,86	ARREBATO EN LA VÍA PÚBLICA
39	0,80	FUNCIONARIO POLICIAL IMPUTADO
33	0,67	USO DE ARMA BLANCA
24	0,49	ANIMALES SUELTOS O PELIGROSOS
23	0,47	EXTRAVÍO DE CHEQUE SIN PRESENTACIÓN AL COBRO
17	0,35	ENTRADERAS
17	0,35	ROBOS EN MOTOCICLETAS

12	0,25	MALTRATO ANIMAL
10	0,20	LESIONES SIN INTERVENCIÓN DE TERCEROS
7	0,14	ROBOS O HURTOS DE AUTOMÓVILES
7	0,14	SUICIDIO
5	0,10	FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (EXCEPTO POLICÍAS)
5	0,10	HERIDO CON ARMA DE FUEGO
1	0,02	HOMICIDIO DOLOSO COMETIDO CON ARMA DE FUEGO
1	0,02	VIOLENCIA ESCOLAR

Tablas Estadísticas con semáforo año 2019

CANTIDAD	%	DESCRIPCION
1559	13,68	SU DENUNCIA
776	6,81	LESIONES DOLOSAS LEVES
745	6,54	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO
652	5,72	AMENAZAS SIMPLE
607	5,33	AMENAZAS
604	5,30	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO SIMPLE
599	5,26	OTRA CALIFICACION LEGAL
576	5,06	OTRA CALIFICACION
540	4,74	LESIONES CULPOSAS ACCIDENTE DE TRANSITO
503	4,41	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO
465	4,08	ESTAFA
456	4,00	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO SIMPLE
314	2,76	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD
229	2,01	ACTO TURBATORIOS O MOLESTIAS
198	1,74	DAÑOS
190	1,67	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO
185	1,62	DAÑOS SIMPLE
138	1,21	LESIONES DOLOSAS
126	1,11	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENCUBRIMIENTO
120	1,05	LESIONES CULPOSAS
85	0,75	ABIGEATO
74	0,65	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO
69	0,61	LESIONES
69	0,61	ABIGEATO SIMPLE
56	0,49	AMENAZAS CALIFICADA
55	0,48	OMISIÓN DE CUSTODIA DE ANIMALES
50	0,44	LEYES ESPECIALES LEY 24270 IMPEDIMIENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SUS PADRES NO CONVIVIENTES

48	0,42	AMENAZAS CALIFICADA USO DE ARMA
48	0,42	USURPACION DE INMUEBLES
47	0,41	PARADERO
43	0,38	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO DE VEHICULOS DEJADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES DE ACCESO PUBLICO
41	0,36	VIOLACION DE DOMICILIO ALLANAMIENTO ILEGAL
41	0,36	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE
36	0,32	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL
35	0,31	AGRESIÓN FÍSICA SIN EMPLEO DE ARMAS
32	0,28	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMAS DE FUEGO CALIFICADA
31	0,27	LEYES ESPECIALES LEY 13944 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR
31	0,27	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO USO DE ARMA DE FUEGO
30	0,26	LESIONES DOLOSAS CALIFICADAS
28	0,25	LESIONES DOLOSAS GRAVES
25	0,22	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMAS DE FUEGO CALIFICADA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA
24	0,21	USURPACION
23	0,20	SUICIDIO
22	0,19	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO
22	0,19	MUERTE DUDOSA
21	0,18	HOMICIDIO CULPOSO
21	0,18	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS
21	0,18	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO CON ESCALAMIENTO
20	0,18	ABIGEATO CALIFICADO CINCO O MAS CABEZA DE GANADO Y MEDIO DE TRANSPORTE
19	0,17	EXHORTO
19	0,17	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO
19	0,17	ABUSO DE ARMAS
18	0,16	DELITO CONTRA LA LIBERTAD PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD
17	0,15	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
17	0,15	ABUSO DE ARMAS DISPARO DE ARMA DE FUEGO
17	0,15	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL
16	0,14	USURPACION DE INMUEBLES POR DESPOJO

16	0,14	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION APROPIACION Y OMISION INDEBIDAS
15	0,13	CONDUCCIÓN PELIGROSA
15	0,13	AMENAZAS COACCION
15	0,13	HOMICIDIO CULPOSO ACCIDENTE DE TRANSITO
14	0,12	DAÑOS CALIFICADO
14	0,12	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL SIMPLE
14	0,12	LESIONES CULPOSAS LESIONES GRAVES O GRAVISIMAS CON PLURALIDAD DE VICTIMAS Y/O CON VEHICULO AUTOMOTOR
13	0,11	LEYES ESPECIALES LEY 14346 PROTECCION A LOS ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD
12	0,11	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE HURTO CALIFICADO
12	0,11	AMENAZAS COACCION SIMPLE
11	0,10	RUIDOS MOLESTOS
11	0,10	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL
11	0,10	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO PARENTESCO
10	0,09	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO
10	0,09	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO Y EN BANDA
10	0,09	CORRUPCION Y PROSTITUCION PORNOGRAFIA INFANTIL CALIFICADO
9	0,08	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN PROVISION DE FONDOS
8	0,07	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD SIMPLE
8	0,07	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS SIMPLE INCENDIO
8	0,07	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL
7	0,06	LESIONES EN RIÑA
7	0,06	ACOSO SEXUAL CALLEJERO
7	0,06	INVESTIGACION Y AYUDA AL SUICIDA
6	0,05	EBRIEDAD
6	0,05	CORRUPCION Y PROSTITUCION GROOMING O CIBER ACOSO
6	0,05	DELITOS CONTRA EL HONOR CASOS DE IMPUNIDAD INJURIAS EN JUICIO
6	0,05	LEYES ESPECIALES LEY 24417 PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
6	0,05	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO CON PERFORACION O FRACTURA DE PARED CERCO
6	0,05	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO PARENTESCO
6	0,05	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION
6	0,05	PORTACIÓN DE ARMA BLANCA O CONTUNDENTE

5	0,04	DELITO CONTRA LA LIBERTAD PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE
5	0,04	ACOSO SEXUAL
5	0,04	LEYES ESPECIALES LEY 21961 JUEGOS DE AZAR
5	0,04	TENENCIA Y TRANSPORTE DE MERCADERÍAS
5	0,04	DELITOS CONTRA EL HONOR INJURIAS
5	0,04	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA FALSA DENUNCIA
4	0,04	CORRUPCION Y PROSTITUCION EXHIBICIONES OBCENAS SIMPLE
4	0,04	DUELO REGULAR SIN LESIONES O LESIONES LEVES
4	0,04	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD MATERIAL SIMPLE
4	0,04	DELITO CONTRA LA LIBERTAD COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS SEVERIDADES
4	0,04	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION ESTELIONATO
4	0,04	LESIONES EN RIÑA LEVES
4	0,04	HOMICIDIO
4	0,04	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO)
3	0,03	ABUSO DE ARMAS AGRESION CON ARMAS ATENUADO
3	0,03	DELITOS CONTRA LOS PODERES PUBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL INFRACCION AL DEBER DE RESISTENCIA
3	0,03	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA TESTIMONIO FALSO
3	0,03	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA LIBRAMIENTO DE CHEQUES QUE LEGALMENTE NO PUEDAN SER PAGADOS
3	0,03	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE NUMERACION INDIVIDUALIZADORA
3	0,03	ABIGEATO CALIFICADO
3	0,03	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE SELLOS
3	0,03	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
3	0,03	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN LUGARES POBLADOS Y EN BANDA
3	0,03	LEYES ESPECIALES LEY 23737 ESTUPEFACIENTES
3	0,03	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO USO DE ARMA DE FUEGO INAPTA PARA EL DISPARO O ARMA DE UTILERIA
3	0,03	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS SIMPLE
3	0,03	DELITO CONTRA LA LIBERTAD COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS SEVERIDADES
3	0,03	EXTORSION
2	0,02	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENRIQUECIMIENTO ILICITO
2	0,02	EXTORSION SECUESTRO EXTORSIVO SIMPLE
2	0,02	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION ADMINISTRACION INFIEL

2	0,02	DEFRAUDACION CALIFICADA FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
2	0,02	CONTRAVENCIONES EN OCASIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
2	0,02	DEFRAUDACION
2	0,02	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA ADULTERACION O SUPRESION DE NUMERACION O GRABADO
2	0,02	EXTORSION SIMPLE
2	0,02	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD IDEOLOGICA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA MALVERSACION DE CAUDALES
2	0,02	TENENCIA INDEBIDA DE ANIMALES
2	0,02	DEFRAUDACION CALIFICADA ESTAFA DE SEGURO O PRESTAMO A LA GRUESA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA EXACCIONES ILEGALES
2	0,02	LESIONES CULPOSAS OTRAS
2	0,02	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE SIMPLE
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENCUBRIMIENTO DE ABIGEATO
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA USURPACION DE GRADOS
2	0,02	HOMICIDIO DOLOSO
2	0,02	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO CAMPESTRE
2	0,02	INCUMPLIMIENTO DE MANDATOS LEGALES
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO
2	0,02	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO CALIFICADA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA
2	0,02	ABUSO DE ARMAS DISPARO DE ARMA DE FUEGO ATENUADO
2	0,02	LESIONES DOLOSAS GRAVISIMAS
2	0,02	HOMICIDIO DOLOSO SIMPLE
2	0,02	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA COHECHO ACTIVO
2	0,02	QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES QUIEBRA FRAUDULENTA
1	0,01	ABANDONO DE PERSONA CALIFICADO
1	0,01	ABUSO DE ARMAS AGRESION CON ARMAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO SI EL DELINCUENTE PUSIERE MANOS EN LA AUTORIDAD
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO Y DESOBEDIENCIA MILITAR
1	0,01	EXTORSION SECUESTRO EXTORSIVO

1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION PROMOCION Y FACILITACION DE CORRUPCION DE MENORES DE 18 AÑOS CUALQUIERA SEA LA EDAD DE LA VICTIMA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PERSONAS A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA RESTAURACION DE SELLOS
1	0,01	EMPLEO MALICIOSO DE LLAMADAS
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD MATERIAL CALIFICADA DOCUMENTO DESTINADO A ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS O LA TITULARIDAD DEL DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
1	0,01	ABIGEATO CALIFICADO PLURALIDAD DE PARTICIPES (3 o más)
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO ATENUADA
1	0,01	NEGOCIOS NO AUTORIZADOS O PROHIBIDOS
1	0,01	DAÑOS INFORMATICO
1	0,01	CONDUCCION DENTRO O FUERA DE LAS FRONTERAS OCULTACION DE MENORES SIMPLE
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA OMISION DE DEBERES DEL OFICIO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) CALIFICADO COMETIDO POR PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) CALIFICADO VICTIMA MENOR DE 18 AÑOS
1	0,01	HOMICIDIO CULPOSO PLURALIDAD DE VICTIMAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PECULADO
1	0,01	ARROJAMIENTO DE COSAS CON PELIGRO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA ENVENENAMIENTO O ADULTERACION DE AGUAS POTABLES
1	0,01	LEYES ESPECIALES LEY 25246 ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVOS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO VICTIMA MENOR DE 18 AÑOS
1	0,01	DELITOS CONTRA EL HONOR REPRODUCCION DE LA CALUMNIA O INJURIA
1	0,01	LEYES ESPECIALES LEY 20429 DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION
1	0,01	INVASIÓN DE GANADO EN CAMPO AJENO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA EVASION
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA VIOLACION DE SELLOS SIMPLE
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO ATENUADA PORTADOR DE ARMA QUE ACREDITA SER TENEDOR AUTORIZADO

1	0,01	ABORTO CON CONSENTIMIENTO DE LA MUJER
1	0,01	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION DEFRAUDACIONES MEDIANTE CUALQUIER TECNICA DE MANIPULACION INFORMATICA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO
1	0,01	ORGANIZACIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS PROHIBIDOS
1	0,01	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE PRODUCTOS PELIGROSOS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO LESIONES GRAVES O GRAVISIMAS
1	0,01	USURA
1	0,01	HOMICIDIO CULPOSO OTROS
1	0,01	DELITO CONTRA LA LIBERTAD PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA UTILIZACION DE VIOLENCIA O AMENAZAS O CON FINES RELIGIOSOS O DE VENGANZA
1	0,01	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS
1	0,01	DAÑOS CALIFICADO CON EL FIN DE IMPEDIR EL LIBRE EJERCICIO DE LA AUTORIDAD O EN VENGANZA DE SUS DETERMINACIONES
1	0,01	TORTURA SIMPLE
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA O MENTAL DE LA VICTIMA
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION PROMOCION Y FACILITACION DE CORRUPCION DE MENORES DE 18 AÑOS SIMPLE
1	0,01	ARROJAMIENTO DE COSAS QUE PRODUZCAN MOLESTIAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMA
1	0,01	HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA O METAL DE LA VICTIMA
1	0,01	HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO EN RAZON DEL VINCULO. A UN ASCENDIENTE
1	0,01	AMENAZAS COACCION CALIFICADA USO DE ARMA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS ESPECIALES DE CEREALES EN PARVA
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION PROMOCION Y FACILITACION DE PROSTITUCION
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA EMISION ILEGAL
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA BLOQUEO Y FRUSTACION DE CHEQUES

Tablas Estadísticas con semáforo año 2020

CANTIDAD	%	DESCRIPCION
1804	16,52	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA VIOLACION DE MEDIDAS CONTRA EPIDEMIAS
1564	14,32	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD
1057	9,68	SU DENUNCIA
455	4,17	AMENAZAS
449	4,11	LESIONES DOLOSAS LEVES
425	3,89	AMENAZAS SIMPLE
423	3,87	ACTO TURBATORIOS O MOLESTIAS
400	3,66	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO
381	3,49	OTRA CALIFICACION LEGAL
337	3,09	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO SIMPLE
309	2,83	OTRA CALIFICACION
280	2,56	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO
266	2,44	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO SIMPLE
261	2,39	LESIONES CULPOSAS ACCIDENTE DE TRANSITO
233	2,13	ESTAFA
163	1,49	DAÑOS SIMPLE
150	1,37	DAÑOS
102	0,93	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO
100	0,92	AGRESIÓN FÍSICA SIN EMPLEO DE ARMAS
91	0,83	LESIONES DOLOSAS
86	0,79	OMISIÓN DE CUSTODIA DE ANIMALES
79	0,72	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENCUBRIMIENTO
67	0,61	AMENAZAS CALIFICADA
63	0,58	LEYES ESPECIALES LEY 24270 IMPEDIMIENTO DE CONTACTO DE MENORES CON SUS PADRES NO CONVIVIENTES
60	0,55	VIOLACION DE DOMICILIO ALLANAMIENTO ILEGAL
59	0,54	ABIGEATO
54	0,49	LESIONES CULPOSAS
52	0,48	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO
52	0,48	AMENAZAS CALIFICADA USO DE ARMA
49	0,45	ABIGEATO SIMPLE
40	0,37	LESIONES DOLOSAS CALIFICADAS
35	0,32	LEYES ESPECIALES LEY 13944 INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR
33	0,30	LESIONES
32	0,29	LESIONES DOLOSAS GRAVES
31	0,28	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE
30	0,27	CONDUCCIÓN PELIGROSA

30	0,27	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO DE VEHICULOS DEJADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES DE ACCESO PUBLICO
27	0,25	PARADERO
25	0,23	RUIDOS MOLESTOS
23	0,21	USURPACION DE INMUEBLES
22	0,20	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS
20	0,18	ABUSO DE ARMAS
20	0,18	SUICIDIO
19	0,17	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL
18	0,16	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO
18	0,16	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO Y EN BANDA
18	0,16	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA
16	0,15	MUERTE DUDOSA
16	0,15	USURPACION
16	0,15	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO CON ESCALAMIENTO
16	0,15	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO USO DE ARMA DE FUEGO
16	0,15	CORRUPCION Y PROSTITUCION PORNOGRAFIA INFANTIL CALIFICADO
14	0,13	DAÑOS CALIFICADO
13	0,12	AMENAZAS COACCION
13	0,12	TENENCIA Y TRANSPORTE DE MERCADERÍAS
13	0,12	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO
11	0,10	ABUSO DE ARMAS DISPARO DE ARMA DE FUEGO
11	0,10	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO
11	0,10	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMAS DE FUEGO CALIFICADA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA
11	0,10	INVASIÓN DE GANADO EN CAMPO AJENO
10	0,09	CORRUPCION Y PROSTITUCION EXHIBICIONES OBCENAS SIMPLE
10	0,09	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO EN CIRCUNSTANCIAS DE HURTO CALIFICADO
10	0,09	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO CAMPESTRE
9	0,08	ABIGEATO CALIFICADO CINCO O MAS CABEZA DE GANADO Y MEDIO DE TRANSPORTE
9	0,08	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS SIMPLE INCENDIO
9	0,08	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA TENENCIA ILEGITIMA DE ARMAS DE FUEGO CALIFICADA
9	0,08	LEYES ESPECIALES LEY 21961 JUEGOS DE AZAR
8	0,07	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD ROBO CALIFICADO CON PERFORACION O FRACTURA DE PARED CERCO

8	0,07	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL SIMPLE
8	0,07	HOMICIDIO CULPOSO ACCIDENTE DE TRANSITO
8	0,07	PORTACIÓN DE ARMA BLANCA O CONTUNDENTE
8	0,07	INCUMPLIMIENTO DE MANDATOS LEGALES
8	0,07	LEYES ESPECIALES LEY 14346 PROTECCION A LOS ANIMALES CONTRA ACTOS DE CRUELDAD
8	0,07	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL
8	0,07	DELITOS CONTRA EL HONOR CASOS DE IMPUNIDAD INJURIAS EN JUICIO
7	0,06	ACOSO SEXUAL CALLEJERO
7	0,06	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION DEFRAUDACIONES CON TARJETAS DE COMPRA
7	0,06	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL
7	0,06	INTROMISIÓN EN CAMPO AJENO
7	0,06	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL
7	0,06	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE SIMPLE
7	0,06	EXTORSION
6	0,05	EXHORTO
6	0,05	DUELO REGULAR SIN LESIONES O LESIONES LEVES
6	0,05	DELITO CONTRA LA LIBERTAD PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD SIMPLE
6	0,05	HOMICIDIO
6	0,05	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD SIMPLE
6	0,05	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION APROPIACION Y OMISION INDEBIDAS
6	0,05	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO
6	0,05	DELITO CONTRA LA LIBERTAD PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD
5	0,05	NEGOCIOS NO AUTORIZADOS O PROHIBIDOS
5	0,05	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA VIOLACION DE REGLAS DE LEY DE POLICIA SANITARIA ANIMAL
5	0,05	LESIONES CULPOSAS LESIONES GRAVES O GRAVISIMAS CON PLURALIDAD DE VICTIMAS Y/O CON VEHICULO AUTOMOTOR
5	0,05	HOMICIDIO CULPOSO
5	0,05	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD
4	0,04	AMENAZAS COACCION CALIFICADA USO DE ARMA
4	0,04	DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO INTIMIDACION PUBLICA
4	0,04	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA PROPAGACION DE ENFERMEDADES
4	0,04	USURPACION DE INMUEBLES POR DESPOJO
4	0,04	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO PARENTESCO

4	0,04	AMENAZAS COACCION SIMPLE
3	0,03	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO VICTIMA MENOR DE 18 AÑOS
3	0,03	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE
3	0,03	LESIONES CULPOSAS OTRAS
3	0,03	LESIONES EN RIÑA
3	0,03	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO PARENTESCO
3	0,03	EBRIEDAD
3	0,03	CORRUPCION Y PROSTITUCION PROMOCION Y FACILITACION DE CORRUPCION DE MENORES DE 18 AÑOS SIMPLE
3	0,03	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD IDEOLOGICA SIMPLE
3	0,03	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO CALIFICADA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA
3	0,03	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO Y DESOBEDIENCIA MILITAR
3	0,03	CORRUPCION Y PROSTITUCION GROOMING O CIBER ACOSO
3	0,03	ACOSO SEXUAL
3	0,03	ARROJAMIENTO DE COSAS QUE PRODUZCAN MOLESTIAS
2	0,02	VIOLACION DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD ACCESO A UN SISTEMA O DATO INFORMATICO DE ACCESO RESTRINGIDO
2	0,02	DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO INSTIGACION PUBLICA A COMETER DELITO DETERMINADO
2	0,02	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD MATERIAL
2	0,02	LEYES ESPECIALES LEY 24417 PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
2	0,02	EMISIÓN DE GASES Y SUSTANCIAS NOCIVAS
2	0,02	INVESTIGACION Y AYUDA AL SUICIDA
2	0,02	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE NUMERACION INDIVIDUALIZADORA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA COHECHO ACTIVO
2	0,02	DELITO CONTRA LA LIBERTAD SUSTRACCION
2	0,02	DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA ENVENENAMIENTO O ADULTERACION DE AGUAS POTABLES
2	0,02	DELITOS CONTRA EL HONOR REPRODUCCION DE LA CALUMNIA O INJURIA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS SIMPLE
2	0,02	HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO
2	0,02	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION ADMINISTRACION INFIEL
2	0,02	EXTORSION SIMPLE
2	0,02	ABANDONO DE PERSONA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA ACOPIO DE ARMAS
2	0,02	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS

		(ESTUPRO)
2	0,02	ABIGEATO CALIFICADO PARTICIPACION EN EL HECHO DE PERSONAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA
2	0,02	DELITOS CONTRA LOS PODERES PUBLICOS Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL INFRACCION AL DEBER DE RESISTENCIA
2	0,02	VIOLACIÓN DE CLAUSURA
2	0,02	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA EVASION
1	0,01	ABUSO DE ARMAS DISPARO DE ARMA DE FUEGO ATENUADO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO
1	0,01	DELITO CONTRA LA LIBERTAD COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS SEVERIDADES
1	0,01	HOMICIDIO DOLOSO
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE SELLOS
1	0,01	ABIGEATO CALIFICADO FALSIFICACION O UTILIZACION DE CERTIFICADOS DE ADQUISICION
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA SOBORNO
1	0,01	RETENCIÓN INDEBIDA DE DISTINTIVOS OFICIALES
1	0,01	CASOS ESPECIALES DE DEFRAUDACION
1	0,01	LESIONES DOLOSAS ATENUADAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA OMISION DE DEBERES DEL OFICIO
1	0,01	ABUSO DE ARMAS DISPARO DE ARMA DE FUEGO CALIFICADO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO SI EL DELINCUENTE PUSIERE MANOS EN LA AUTORIDAD
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO EL AUTOR TENGA CONOCIMIENTO DE SER PORTADOR DE UNA ENFERMEDAD DE TRASMISION SEXUAL GRAVE CON PELIGRO DE CONTAGIO
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA AUTORIZACIONES INDEBIDAS POR LOS DIRECTOS DE UNA SOCIEDAD O COOPERATIVA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD HURTO CALIFICADO HURTO DE MERCADERIA U OTRAS COSAS MUEBLES TRASNPORTADAS
1	0,01	REUNIONES Y MANIFESTACIONES SIN AVISO PREVIO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA FALSA DENUNCIA
1	0,01	USURPACION DE INMUEBLES POR TURBACION DE LA POSESION O TENENCIA
1	0,01	LEYES ESPECIALES LEY 23592 ACTOS DISCRIMINATORIOS
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD IDEOLOGICA
1	0,01	EXTORSION SECUESTRO EXTORSIVO SIMPLE
1	0,01	DELITO CONTRA LA LIBERTAD COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS SEVERIDADES
1	0,01	HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO EN RAZON DEL VINCULO. A UN ASCENDIENTE

1	0,01	CONTAMINACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION EXHIBICIONES OBCENAS CALIFICADA
1	0,01	DAÑOS CALIFICADO CON EL FIN DE IMPEDIR EL LIBRE EJERCICIO DE LA AUTORIDAD O EN VENGANZA DE SUS DETERMINACIONES
1	0,01	CONDUCCION DENTRO O FUERA DE LAS FRONTERAS INDUCCION A LA FUGA
1	0,01	NEGACIÓN DE DATOS
1	0,01	QUEBRADOS Y OTROS DEUDORES PUNIBLES QUIEBRA DE PERSONAS JURIDICAS Y LIQUIDACION SIN QUIEBRA DE IDENTIDADES FINANCIERAS
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN PROVISION DE FONDOS
1	0,01	PERTURBACIÓN DE REUNIONES
1	0,01	LEYES ESPECIALES LEY 25246 ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVOS
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA BLOQUEO Y FRUSTACION DE CHEQUES
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROMOVER LA REPRESION
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO HECHO COMETIDO A MANO ARMADA
1	0,01	HOMICIDIO DOLOSO SIMPLE
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO ATENUADA
1	0,01	DELITO CONTRA EL ESTADO CIVIL SUPRESION Y SUPOSICION DE ESTADO CIVIL Y DE IDENTIDAD SUPRESION Y ALTERACION DE IDENTIDAD DE MENORES
1	0,01	TORTURA SIMPLE
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA TESTIMONIO FALSO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA ADULTERACION O SUPRESION DE NUMERACION O GRABADO
1	0,01	DELITO CONTRA LA LIBERTAD COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS SEVERIDADES
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ABTENCION DE TESTIGO
1	0,01	ABANDONO DE PERSONA ABANDONO O DESAMPARO
1	0,01	TENENCIA INDEBIDA DE ANIMALES
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) CALIFICADO
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSEDAD MATERIAL SIMPLE
1	0,01	DUELO POR OBJETO INMORAL
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA REQUERIMIENTO INDEBIDO DE LA FUERZA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ENRIQUECIMIENTO ILICITO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO

1	0,01	DELITO CONTRA LA LIBERTAD SUSTRACCION
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SIMPLE CALIFICADO GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA O MENTAL DE LA VICTIMA
1	0,01	AMENAZAS CALIFICADA AMENAZAS ANONIMAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA O METAL DE LA VICTIMA
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE VALORES EQUIPARADOS
1	0,01	CONTRAVENCIONES EN OCASIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL VICTIMA MENOR DE 16 AÑOS (ESTUPRO) CALIFICADO PARENTESCO
1	0,01	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA PREVARICATO DE LOS ABOGADOS Y OTROS PROFESIONALES
1	0,01	DELITO CONTRA LA FE PUBLICA FALSIFICACION DE MARCAS Y CONTRASEÑAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS ESPECIALES DE LOS MISMOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION EXHIBICIONES OBCENAS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA INCENDIOS Y OTROS ESTRAGOS ESPECIALES DE CEREALES EN PARVA
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO PLURALIDAD DE AUTORES O CON ARMA
1	0,01	VIOLACION DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD COMUNICACION O PUBLICACION ILEGITIMA
1	0,01	VIOLACION DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD VIOLACION DEL SECRETO PROFESIONAL
1	0,01	DEFRAUDACION
1	0,01	CORRUPCION Y PROSTITUCION PROMOCION Y FACILITACION DE CORRUPCION DE MENORES DE 18 AÑOS
1	0,01	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE